BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV — NÚM 3939 | **Buenos Aires, Lunes 24 de Diciembre de 1906** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4°. del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Duhau, del puesto de escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Rodolfo Quesada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Francisco J. Tollo del puesto de escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y nómbrase en su reemplazo al empleado supernumerario don Pablo Della Costa, hijo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

III

Nombrando un Vicecónsul

Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

En vista de lo propuesto por el señor Cónsul General Argentino en Cape Town, en su nota de 16 de octubre último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Cape Town el señor Arturo Ettlinger.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

IV

Nombrando un Vicecónsul

Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

Vista la nota fecha 2 de noviembre último, de la legación argentina en Italia y Suiza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al ciudadano argentino don Manuel Obligado, Vicecónsul en Zurich, con jurisdicción en el cantón del mismo nombre.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Creando varios puestos

Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

Siendo indispensable dotar á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, de mayor número de maquinistas, foguistas y cambistas, á fin de que pueda efectuarse el descanso semanal que le ha sido concedido á ese personal y al mismo tiempo para que no se resienta el buen servicio de esa repartición,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Créanse en la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, los puestos siguientes:

Ocho maquinistas	á $ 160	mensuales	c/u
Ocho foguistas	» » 120	»	»
Diez cambistas	» » 120	»	»

Art. 2º Nómbranse maquinistas de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á los señores: Luis Fonticelli, José Fonticelli, Bartolomé Bertola, Juan Nastri, Antonio Militello, Felipe Gabasso, Simón Vanini y Nicanor Alvarez.

Art. 3º El gasto que demande la ejecución de este acuerdo, será imputado al mismo.

Art. 4º Dése en su oportunidad cuenta al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—E. LOBOS.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS.—FEDERICO PINEDO.—MIGUEL TEDÍN.

II

Nota al Ministerio de Obras Públicas pidiendo se proceda al dragado del canal de entrada al puerto de La Plata.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda doctor don Eleodoro Lobos.

Hallándose el canal de entrada al puerto de La Plata en mal estado de conservación, da origen á frecuentes baraduras, como las del vapor Uruguay, que motiva este expediente.

Estas son debidas á que el canal no tiene la profundidad que marca el semáforo, sino á diez metros á cada lado de su eje, debido á los rellenos que se han ido produciendo fuera de esa zona, de modo que un barco deriva en su marcha y por cualquier motivo queda varado, produciendo esto los consiguientes trastornos.

Por lo tanto, ruego á V. E. si en esto no ve inconveniente, quiera racabar del señor Ministro de Obras Públicas el pronto envío de una draga que subsane los defectos apuntados.

Con este motivo me es grato saludar á V. E., con mi más distinguida consideración.—*A. Piaggio.*

—

Buenos Aires, diciembre 20 de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Obras Públicas Ingeniero Miguel Tedín.

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. remitiéndole adjunto el expediente nº. 5936-P, por el cual se indica la necesidad que hay en proceder al dragado del canal de entrada al puerto de La Plata.

Al transmitir á V. E. el pedido, no dudo que él será cumplido á la brevedad posible, porque en el estado en que actualmente se encuentra constituye un serio inconveniente para la navegación.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

E. LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Retirando la autorización concedida á una sociedad, para funcionar con el carácter de anónima.

Exp-D-144.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente; resultando de los documentos agregados que la sociedad anónima «Tribuna» fué declarada disuelta por la asamblea de accionistas de la misma, que tuvo lugar el 15 de abril de 1905; y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de fecha 20 de noviembre de 1897, por el que se autorizó á la sociedad «Tribuna» para funcionar en el carácter de anónima.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos devuélvase al interesado bajo constancia el documento de fojas una y dos del expediente D 144.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Aprobando las reformas de los estatutos de una sociedad.

Exp. 270 S.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia, y estando conforme á las leyes vigentes las modificaciones introducidas en sus estatutos por la sociedad anónima «La Argentina de Calefacción y Anexos»,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas de los estatutos de la sociedad antes referida, efectuadas por la asamblea general extraordinaria celebrada el 3 del corriente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y á los efectos de lo impuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, permítase á los interesados extraer copia de las piezas pertinentes, previa reposición del sellado.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Acordando personería jurídica á una sociedad (1).

Exp. C. 815.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1906.

Vista la representación de don Alejandro Calvo por la asociación «Círculos de Obreros de la República Argentina», pidiendo ser reconocida en el carácter de persona jurídica; habiendo comprobado que su constitución encuadra dentro de los requisitos que exige el art. 33 del Código Civil, y sus estatutos se ajustan á las prescripciones legales; y de conformidad con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida en el carácter de persona jurídica á los efectos del derecho, la asociación «Círculos de Obreros de la República Argentina», y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas cinco (5) á diez (10).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las actuaciones producidas.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Autorizando á un sociedad para funcionar como anónima.

Exp. B. 157

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente; habiéndose constituido la sociedad peticionante con arreglo á las disposiciones del art. 318 del Código de Comercio, y salvado las observaciones que formuló la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Banco del Bien Raíz» para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del citado código, y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) á doce (12), con las modificaciones y adiciones consignadas en los escritos de fojas veintiuna (21) y veinticinco (25)

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Disponiendo la liquidación de unos haberes.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

Habiéndose concedido licencia al profesor de matemáticas de la Escuela Normal de Profesores de Paraná, señor Eduardo Almuni, con goce de sueldo durante los meses que restan del presente año escolar, por decreto de fecha 31 de agosto ppdo.,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

1º Que la Contaduría General proceda á liquidar en las planillas respectivas los sueldos que correspondan á dicho profesor, en cumplimiento del decreto de la referencia.

2º A sus efectos, pase este expediente á la mencionada repartición y hágase saber.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—M. A MONTES DE OCA.—E. RAMOS MEXÍA.—MIGUEL TEDIN.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aprobando un compromiso de compraventa.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1906.

Visto el compromiso de compraventa celebrado entre el Ministro de Guerra y el señor Juan Giovine, por el cual este señor vende al gobierno de la nación un lote de terreno de su propiedad ubicado en la parroquia de Belgrano, el que es adquirido con destino á la construcción de los edificios militares á efectuarse en la mencionada parroquia; y considerando que el precio convenido es equitativo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el compromiso de compraventa celebrado entre el Ministro de Guerra y el señor Juan Giovine, por el cual este señor vende al gobierno de la nación un lote de terreno de su propiedad ubicado en la parroquia de Belgrano, calle Cabildo entre las de Chacarita y Leones, designado en el plano respectivo con el número 8 de la manzana C, que mide una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados con ciento cuarenta centímetros (m^2 422,140) al precio de treinta y dos pesos moneda nacional ($ 32 m/n) el metro cuadrado, ó sea el lote por la suma de trece mil quinientos ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 13.508,48 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase al escribano general de gobierno para que proceda á extender la escritura correspondiente á favor del gobierno de la nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

II

Aprobando un compromiso de compraventa.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1906.

Visto el compromiso de compraventa celebrado entre el Ministro de Guerra y el señor Carlos Small, por el cual este señor vende al gobierno de la nación un lote de terreno de su propiedad ubicado en la parroquia de Belgrano, el que es adquirido con destino á la construcción de edificios militares á efectuarse en la mencionada parroquia; y considerando que el precio convenido es equitativo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el compromiso de compraventa celebrado entre el Ministro de Guerra y el señor Carlos Small, por el cual este señor vende al gobierno de la nación un lote de terreno de su propiedad ubicado en la parroquia de Belgrano, calle Cabildo entre las de Chacarita y Leones, designado en el plano respectivo con el número 3 de la manzana C, que mide una superficie total de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y seis centímetros (m^2 466,66) al precio de treinta y dos pesos moneda nacional ($ 32 m/n) el metro cuadrado, lo que hace un total de catorce mil novecientos treinta y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 14.933,12 m/n.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con un error de copia en la publicación del Boletín Oficial nº 3936.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase al escribano general de gobierno para que proceda á extender la escritura correspondiente á favor del gobierno de la nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

III

Aprobando unos contratos y autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1906.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, remitiendo los contratos firmados ad referéndum con la Gasmotoren Fabrik Deutz y los señores Geiger, Zublin y Cía. Lda.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los contratos firmados ad referéndum por el señor Director General de Arsenales de Guerra, con la Gasmotoren Fabrik Deutz y los señores Geiger, Zublin y Cía. Lda., para la provisión é instalación, el primero de los motores á gas pobre por aspiración, y el segundo de la instalación eléctrica, destinado el todo para dotar de fuerza motriz á la fábrica de proyectiles en construcción en el «Campo de Los Granaderos».

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Arsenales de Guerra, para disponer de seis mil pesos oro sellado ($ 6.000 o/s) de los doce mil cuatrocientos noventa y dos pesos con veinticuatro centavos oro sellado ($ 12.492,24 o/s) que tiene en su poder y á la orden del Ministerio de Guerra, para el pago de la primera cuota y gastos de recepción de los motores y dínamos indicados en los respectivos contratos, y destinados á dotar de luz y fuerza á la fábrica de proyectiles, debiendo con el resto de la expresada suma proceder á la adquisición de aquellas maquinarias que considere indispensables para el buen funcionamiento del arsenal principal, y de cuya inversión deberá rendir cuenta oportunamente á ese Ministerio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

IV

Disponiendo la entrega de una suma

Buenos Aires, diciembre 20 de 1906.

Habiéndose adquirido por compra directa al señor Carlos Small, en la suma de $ 14.933,12 m/n un lote de terreno de su propiedad con destino á la construcción de los edificios militares á efectuarse en la parroquia de Belgrano; y debiendo abonarse al mencionado señor en el acto de firmarse la escritura correspondiente, el importe de esta adquisición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al habilitado del Ministerio de Guerra la suma de catorce mil novecientos treinta y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 14 933,12 m/n) importe de la adquisición de un lote de terreno de propiedad del señor Carlos Small, para ser abonado á este señor en el acto de firmarse la escritura á favor del gobierno de la nación y ante el escribano general de gobierno.

Art. 2º La referida suma de catorce mil novecientos treinta y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 14.933,12 m/n) se imputará al anexo K, inciso único, ítem 71 del presupuesto extraordinario.

Art 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

V

Disponiendo la entrega de una suma

Buenos Aires, diciembre 20 de 1906.

Habiéndose adquirido por compra directa al señor Juan Giovine, en la suma de $ 13.508,48 m/n un lote de terreno de su propiedad con destino á la construcción de los edificios militares á efectuarse en la parroquia de Belgrano; y debiendo abonarse al mencionado señor en el acto de firmarse la escritura correspondiente á favor del gobierno de la nación, el importe de esta adquisición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al habilitado del Ministerio de Guerra, la suma de trece mil quinientos ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 13.508,48 m/n) importe de la adquisición de un lote de terreno de propiedad del señor Juan Giovine, para ser abonada á este señor en el acto de firmarse la escritura á favor del gobierno de la nación y ante el escribano general de gobierno.

Art 2º La referida suma de trece mil quinientos ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 13.508,48 m/n), se imputará al anexo K., inciso único, ítem 79 del presupuesto extraordinario

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

VI

Autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires diciembre 15 de 1906.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra en la que manifiesta haberse destruido en el incendio recientemente producido en el depósito fiscal de la aduana de la capital, ocho cajones conteniendo materiales adquiridos en Europa con destino á la fábrica de proyectiles, y siendo de urgente necesidad su reposición, dado el estado de adelanto de las obras de la mencionada fábrica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase al Ministerio de Guerra para invertir la suma de quinientos pesos oro sellado ($ 500 o/s) ó sean un mil ciento treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 1. 136, 36 m/n) en la nueva compra de los artículos que se habían adquirido en Europa con destino á la fábrica de proyectiles que fueron destruidos en el incendio producido en el depósito fiscal de la aduana de la capital, donde se hallaban almacenados.

Art. 2º. Por la Dirección General de Arsenales de Guerra, líbrense las instrucciones del caso al jefe de la comisión de recepción de armamentos en Berlín.

Art. 3º. El importe de esta adquisición se imputará á la partida puesta á disposición de la legación argentina en Londres, para compra de materiales con destino á la fábrica de proyectiles.

Art. 4º. A sus efectos, pásese nota á la legación argentina en Londres, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando unos contratos

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906

Vistos los contratos celebrados entre la División de Minas, Geología é Hidrología por intermedio del jefe de la sección de hidrología, ingeniero don Julio Krause, y los señores José Fusch, Alois Zirnheld, Jorge Hanry y Eugenio Keifer, en virtud de los cuales estos señores se comprometen á prestar sus servicios como jefes de sondeos; atento lo informado y considerando aceptables las propuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre el jefe de la sección de hidrología, ingeniero don Julio Krause, y los señores José Fusch, Alois Zirnheld, Jorge Hanry y Eugenio Keifer, por los cuales se comprometen á prestar sus servicios como jefes de sondeo, durante el tiempo de dos años.

Art. 2º El sueldo mensual de quinientos francos oro á cada uno, se imputará al anexo H, inciso I, ítem 11 del presupuesto vigente y comenzará á regir desde el 1º de octubre ppdo., para los señores José Fusch y Alois Zirnheld y del 1º de noviembre ppdo., para los señores Jorge Hanry y Eugenio Keifer.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Disponiendo el abono de una suma

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas, eleva el certificado parcial nº 4, expedido por la Dirección General de Agricultura, por la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional ($ 22.500 m/n), por trabajos efectuados en el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de La Chacarita por el señor Angel Bollini, de conformidad con la autorización conferida por acuerdo de marzo 31 y decreto de junio 21 del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor Angel Bollini, la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional ($ 22500 m/n), importe del certificado parcial nº 4, que eleva el departamento de obras públicas; por trabajos efectuados por dicho señor en los edificios del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de La Chacarita, de conformidad con la autorización conferida por acuerdo de 31 de marzo y 21 de junio del corriente año.

Art. 2º Esta suma se imputará al anexo K, inciso único, ítem 74 del presupuesto general vigente

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Autorizando el abono de una suma

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que el Ministerio de Obras Públicas eleva el certificado parcial nº 3, expedido por la Dirección General de Agricultura, por la suma de veinte mil doscientos noventa y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 20.296,33 m/n), á favor de los señores Udina y Mosca, por los trabajos llevados á cabo durante el mes de noviembre ppdo. en la construcción del desembarcadero del nuevo hotel de inmigrantes de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los señores Udina y Mosca, la suma de veinte mil doscientos noventa y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 20.296,33), importe del certificado parcial nº 3 que eleva el Ministerio de Obras Públicas, por trabajos efectuados por dichos señores en el desembarcadero del nuevo hotel de inmigrantes de la capital, durante el mes de noviembre ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará al anexo K, inciso único, ítem 77 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Bernardo Lascomet y Domecq, solicita la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de una marca, la que ha sido denegada; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al señor Bernardo Lascomet y Domecq, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación, con fecha 21 de marzo de 1903, según constancia del recibo adjunto nº 719, al solicitar el registro de una marca, la que ha sido denegada.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á don Bernardo Lascomet y Domecq, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Breyer Hnos. solicitan la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por ellos efectuado en Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de una marca, de la cual han desistido; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Breyer Hermanos, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por ellos efectuado en Tesorería General de la Nación, con fecha 25 de junio ppdo., según constancia del recibo adjunto nro 2900, al solicitar el registro de una marca de la cual han desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los señores Breyer Hermanos, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se les acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Concediendo permiso de cateo

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Neuquen Oil Syndicate cesionaria del señor Ernesto Viejobueno, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate cesionaria del señor Ernesto Viejobueno, permiso exclusivo para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen en una superficie rectangular de dos mil (2.000) hectáreas con la siguiente ubicación: á partir del punto medio del lado S. O. de la sección X se medirán 5.000 mts. sobre ese lado hacia el S. E. y 4.000 sobre una perpendicular á él; por los extremos libres de estas dos rectas se trazarán otras perpendiculares que cierren el rectángulo solicitado, debiendo dicha sociedad determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á la sociedad recurrente copia legalizada del presente decreto; entrégasele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo y vuelva á la citada división á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Concediendo permiso de cateo

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria del señor E. H. Linay, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen; y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria del señor E. H. Linay, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie retangular de dos mil (2000) hectáreas en el territorio del Neuquen, sección XIX, con la siguiente ubicación: á partir de un punto situado sobre la mediana divisoria de la sección XIX y distante 8 000 mts. del lado N. E. de la misma, se medirán 5.000 mts. sobre esa mediana hacia S. O. y 4.000 sobre una perpendicular á ella hacia al N. O.; por los extremos libres de estas dos rectas se trazarán otras dos perpendiculares que cierren el rectángulo solicitado, debiendo la sociedad mencionada determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á la sociedad recurrente copia legalizada del presente decreto; entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo y vuelva á la citada división á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Concediendo permiso de cateo

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria del señor E. Wallace Mc Gregor, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria del señor E. Wallace Mc Gregor, permiso exclusivo para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas de forma rectangular en la sección XVIII del territorio del Neuquen, con la siguiente ubicación: tomando como punto de partida el punto medio del lado N. E. de la sección XVIII, 4.000 metros sobre el mismo lado hacia al S. E. y por los extremos de esta base se tratrazarán perpendiculares de 5.000 metros hacia el S O. cuyas extremidades determinarán la recta que cierre el rectángulo, debiendo la sociedad mencionada determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á la sociedad recurrente copia legalizada del presente decreto; entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo y vuelva á la citada división á sus efectos, debiendo exigir le reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo permiso de cateo

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria del señor H. P. Woodhouse, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio de Neuquen; y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria del señor H. P. Woodhouse, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas de forma rectangular en la sección XIX del territorio del Neuquen, con la siguiente ubicación: sobre el límite N E. de la sección XIX se medirán á partir del punto medio y hacia el N.O. 4.000 metros sobre dicho límite y por las extremidades de esta base se trazarán perpendiculares hacia el S O. de 5.000 metros cuyos extremos determinarán la recta que cierre el rectángulo, debiendo la mencionada sociedad determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á la sociedad recurrente copia legalizada del presente decreto; entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo y vuelva á la citada división, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Concediendo permiso de cateo

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria del señor Romualdo I. Charelo, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á la Sociedad Neuquen Oil Syndicate, cesionaria de don Romualdo I. Charelo, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie re-

tangular de dos mil (2.000) hectáreas en la sección X del territorio del Neuquen, con la siguiente ubicación: á partir del mojón esquinero oeste de la sección X, se medirán 4.000 metros sobre el límite N. O. de dicha sección y 5.000 metros sobre el S. O. y por las extremidades libres se trazarán perpendiculares que cierren el rectángulo, debiendo la mencionada sociedad determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase á la sociedad recurrente copia legalizada del presente decreto; entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo y vuelva á la citada división, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration, Co Ld., cesionaria de don Carlos M Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Quince» situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que la cesión de derechos á que se hace referencia consta en sus libros y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co Ld, la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre de «Quince» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á contiuación hacia el NE de la de igual naturaleza «Catorce» pedida por la misma compañía y limitarse al N.E. por la «Diez y Seis»; al SO, por la «Catorce»; al NO, por la «Diez y Nueve»; y al SE, por la «Once» y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº. Ld. cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina »Diez y Seis» situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que consta en sus libros la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que bajo el nombre de «Diez y Seis» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á continuación hacia el N.E. de la de igual naturaleza «Quince», pedida por la misma compañía, y limitarse al N.E. por terreno fiscal, al S.O. por la «Quince», al N.O. por la «Veinte» y al S E. por la «Doce», y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Treinta» situada en el radio de aquel permiso, y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que consta en sus libros la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que bajo el nombre de «Treinta» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á continuación hacia el NE. de la de igual naturaleza «Ocho» pedida por la misma compañía y limitarse al NO. por la «Treinta y Cinco», al SE. por la «Veintcinco», al NE. por la «Treinta y uno» y al SO. por la «Ocho» y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de los señores Leonardo Elias Orsay y Carlos M. Bunse, para dos permisos de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Cuatro», situada en el radio de aquellos permisos; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre de «Cuatro», solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse sobre la costa del Océano Atlántico frente la bahía Sloggette y á continuación hacia el N.E. de la pertenencia de igual naturaleza «Tres», comprendida la desembocadura del río López y limitarse al N. E. por la «Veinticinco», por el S O. por la «Tres» al N.O. por la «Ocho» y al S.E. por el Océano y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Catorce», situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia, y que la presente solicitud ha sido tramitada de conformidad con las disposiciones del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre de «Catorce», solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse al N. E. colindando con la pertenencia de igual naturaleza «Trece», pedida por la misma compañía y limitarse al N. E. por la «Quince», al S.O por la «Trece», al N.O. por la «Diez y Ocho» y al S E. por la «Diez» y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Rodolfo Oddonel solicita la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe del depósito efectuado en Tesorería General de la Nación al solicitar el registro de una marca de la que ha desistidol y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Rodolfo Oddon l, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación al solicitar el registro de una marca, con fecha 18 de octubre ppdo. según constancia del recibo adjunto nº. 5039 de la cual ha desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor Rodolfo Oddonel, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVII

No haciendo lugar á la ocupación de unas tierras.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Agustín Chaquel solicita para sí y para 30 familias indígenas, permiso de ocupación de 10.000 hectáreas dentro de los lotes 19, 22, 23, 26, 27, 30 y 31, sección XIII del territorio del Neuquen, y atento á que esas tierras han sido reservadas por decreto de 5 de marzo de 1900, y puestas á disposición del Ministerio de la Guerra para necesidades del ejército; de acuerdo con lo informado por ese departamento,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por don Agustín Chaquel, y archívese este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias. Publíquese.

RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la construcción de unas obras.

Exp.-10229-P-906.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1906.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que manifiesta la necesidad de construir un nuevo pozo y cañería de unión con el existente, para la alimentación de la bomba de la maquinaria hidráulica del dique nº 4, cuyo presupuesto asciende á la suma de mil ciento noventa y dos pesos, ochenta centavos moneda nacional ($ 1.192,80 m/n);

Teniendo en cuenta que estos trabajos pueden encomendarse á los señores H. J. Dubourcq y Cía., contratistas de la obra principal, aplicando los precios unitarios del contrato de acuerdo con el art. 41 de la ley de obras públicas;

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para encomendar á los señores H. J. Dubourcq y Cía. la construcción del pozo y cañerías de que se trata, por el precio total de mil ciento noventa y dos pesos, ochenta centavos moneda nacional ($ 1192,80 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la ley nº. 4559, anexo K, ítem 18 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN. — ONOFRE BETBEDER.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—FEDERICO PINEDO.

II

Aceptando una propuesta

Exp. 3743. O/906.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.

Vistas las propuestas presentadas en el acto de la licitación que ha tenido lugar para la construcción del edificio destinado á casa de administración de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, á que se refiere el decreto de fecha 4 de mayo ppdo.; y considerando, de acuerdo con lo expresado en el informe que precede, que la oferta más ventajosa es la de don Félix Pallavidini á pagar en títulos de deuda interna, con un 3 % de aumento sobre el importe del presupuesto oficial de la obra,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el mencionado señor Félix Pallavidini, quien se compromete á llevar á cabo las obras de que se trata con un aumento de tres por ciento (3 %) sobre el importe del presupuesto oficial de las mismas, aprobado por decreto de 4 de mayo último, debiendo el pago efectuarse con los «Bonos de Obras de Salubridad» cuya emisión se ha ordenado por decreto de 12 de noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Autorizando una adquisición de materiales.

Exp. 10070-T-906.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.

Visto este expediente, por el que los señores Julio Traverse y Cía. ofrecen en venta á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos algunos materiales que les han resultado sobrantes de una obra pública que tenían á su cargo; y manifestando la expresada Dirección que dichos materiales tendrán aplicación inmediata y oportuna en obras que lleva á cabo, y que el precio pedido por ellos es equitativo;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos para adquirir de los señores Julio Traverse y Cía, los materiales que se detallan en este expediente, por la suma total de mil quinientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 1.542 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9º, ítem 2, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Puentes, Caminos y Telégrafos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—E LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Aprobando la construcción de unos galpones

Exp.-9653-P-906.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1906.

Visto el proyecto adjunto, preparado por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto de la construcción de dos galpones al este de los diques 1 y 2 del puerto de la capital, obra autorizada por los acuerdos de 10 de marzo y 14 de julio del corriente año,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia, cuyo presupuesto de costo es de quinientos treinta mil trescientos setenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 530.376,96 m/n).

Art. 2º La Dirección General de Ferrocarriles procederá á llamar á licitación entre las casas del ramo que tengan sus talleres en esta capital, para la adjudicación de las obras respectivas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la expresada repartición á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS.—FEDERICO. PINEDO.—R. M. FRAGA —ONOFRE BETBEDER.

V

Aprobando unos planos

Buenos Aires, diciembre 20 de 1906.

En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos planos demostrativos del replanteo de la línea á Tinogasta y Andalgalá entre los kilómetros 59 y 100.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Aprobando un proyecto

Exp. 10506. P. 1906.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.

Visto el proyecto de contrato formulado por la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos para la provisión del material metálico con destino al puente sobre el río Corrientes á que se refiere el acuerdo de ministros de 29 de septiembre ppdo.; teniendo en cuenta que la fábrica «Vereinigte Maschienenfabrik Augsburg» adjudicataria, no tiene representante en esta, por lo que él debe ser celebrado en Alemania; y de acuerdo con lo expresado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia y desígnase al señor Ministro argentino en Alemania, para que lo subscriba en representación del Poder Ejecutivo, dándose el aviso del caso al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio del cual deberán remitírsele los documentos agregados que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor y vuelva á la de Puentes, Caminos y Telégrafos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Aceptando una renuncia

Exp. 10960. L.906.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el oficial 2º de la Dirección General de Contabilidad, don Manuel Leiva Daza (anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 13 del presupuesto vigente) y nómbrase para reemplazarlo al actual auxiliar 1º don Víctor Ferrari Olazabal (inciso 5, ítem 1 partida 13); en vez de éste auxiliar 2º don Miguel León de la Barra (inciso 5, ítem 1, partida 14) y en su lugar á don Pascual M. de Salvo (inciso 5, ítem 1, partida 15).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Declarando cesante á unos empleados

Exp. 10990 H. 906.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Debiendo terminar su cometido en el corriente mes el personal de la comisión de estudios del canal de Buenos Aires á Las Palmas

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante á contar del 31 de diciembre, el personal de la comisión de estudios del canal de Buenos Aires á Las Palmas, que á continuación se indica:

Ingeniero jefe: Julio B. Figueroa.
Dibujante de 2ª: Aleardo Sartoni.
» » José M. Mazza.
Escribiente: Nicandro V. Pauletti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CIRCULAR SOBRE RENOVACIÓN DE FIANZAS

Buenos Aires, diciembre...de 1906.

Al señor...

El artículo 92 de la ley de contabilidad, establece que los agentes del tesoro público, así como los encargados de la guarda, conservación ó empleo de los efectos y especies pertenecientes á la nación, darán fianza para responder á los cargos que contra ellos resulte de su administración.

Ahora bien; como entre los empleados de su dependencia figuran los que han debido otorgar la fianza correspondiente, por razón de la naturaleza de las funciones que ejercen, esta Contaduría General en previsión de que por fallecimiento de los respectivos fiadores, modificación en la situación de fortuna que comprometa la responsabilidad ó ausencia del país etc. sea necesario renovar dichas fianzas, ha creído conveniente deber dirigirse á Vd. recordándole la disposición enunciada precedentemente.

En ejercicio del ministerio que la ley le atribuye como tribunal de cuentas de la nación, esta Contaduría General ha podido advertir en varios casos, la conveniencia de que se proceda periódicamente á la renovación de las fianzas, ora sea con los mismos fiadores originarios, ú otros nuevos si aquéllos no pudieran ó no debieran continuar en tal carácter; y es por tal motivo que se permite insinuar á Vd. la conveniencia de la ejecución de esa medida administrativa, al iniciarse el nuevo ejercicio de 1907.

Saludo á Vd. con mi distinguida consideración. —OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario. v-27-dicbre

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido antiayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 22 DE DICIEMBRE DE 1906.

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS: Para certificar	Para inscrib.	TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS: De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	64	13	77	550 —	36 —	586 —
Hipotecas....	61	39	100	257 70	391 —	648 70
Propiedades..	61	74	135	518 50	803 —	1321 50
	186	126	312	1326 20	1230 —	2556 20

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1906

Boletín Judicial........................	$	420 30
Boletín Oficial........................	»	60 —
Total............	$	480 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 21 de diciembre de 1906................	368.685 94	162.221 81	8.261 08	170.482 89	226 50
Total recaudado en el mes corriente	5.991.150 97	2.636.106 42	167.717 12	2.803.823 54	59.378 72
Total recaudado en el transcurso del año corriente................	109.682.476 56	48 260.189 68	3.247.362 —	51.507.651 68	692.502 89

A. Pesce.
Jefe de la Teneduría de Libros

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº. 277

Buenos Aires, diciembre 20 de 1906.

Nombramientos de auxiliares, secretario y médico interinos de juntas permanentes de excepciones. — Retiros de un jefe y una clase. — Reconocimiento de oficiales de reserva. — Baja de un alumno de la Escuela de Operarios Militares. — Reintegro de fondos. - Licencias.

Nombramientos:

Capital Federal, diciembre 15 de 1906.— Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de la junta de excepciones permanente de Corrientes, al teniente 1º retirado, don Pedro B. Lamela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. FRAGA.

Capital Federal, diciembre 17 de 1906.—Encontrándose con licencia el secretario de la junta de excepciones permanente de Posadas(Misiones), subteniente don Julio B. Carrasco,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase secretario de la citada junta, mientras dure la licencia del titular, al teniente don Norberto Narváez del regimiento 11 de caballería de línea, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. - FRAGA.

Capital Federal, diciembre 17 de 1906.—Encontrándose con licencia el médico de la junta de excepciones permanente de Bahía Blanca,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase médico de la citada junta, mientras dure la ausencia del titular, al doctor don Aureliano C. Molina.

Art. 2º Comuníquese; publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. - FRAGA.

Retiros:

Capital Federal, diciembre 15 de 1906 —Vista la presente solicitud del mayor don Julio L. Córdoba, pidiendo el retiro absoluto de acuerdo con el artículo 11, capítulo 3º título 3º y el artículo 65, capítulo 6º título 2º de la ley orgánica militar nº 4707; y atento á lo informado por la Sanidad Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al mayor don Julio L. Córdoba, de acuerdo con el artículo 11, capítulo 3º título 3º de la ley orgánica militar nº 4707, con el goce del 72 por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 24 años, 4 meses y 16 días, y además el 20 por ciento de aumento que el artículo 65 determina.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA

Capital Federal, diciembre 14 de 1906.—Vista la presente solicitud de ex sargento del regimiento 4 de artillería de campaña Francisco Moreno, pidiento el retiro de acuerdo con el artículo 8º capítulo 2º, título 3º de la ley orgánica militar 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 1º de octubre del corriente año, al ex-sargento Francisco Moreno, de acuerdo con el artículo 8º, capítulo 2º, título 3º de la ley orgánica militar nº 4707, con goce del 80 por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á veinte años, nueve meses y dos días, y de acuerdo con el superior decreto de fecha 28 de noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General dése al Registro Nacional, publíquese en el *Bo-*

letín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Oficiales de reserva:

Capital Federal, diciembre 14 de 1906. Visto las planillas de las clasificaciones obtenidas en los exámenes de competencia oportunamente rendidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8o, capítulo I, título I de la ley 4707, por el aspirante á oficial de reserva Sebastián Ripoll, del 1er batallón del regimiento 3 de infantería de línea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1o. Reconózcase como subteniente de la reserva del ejército permanente, en el arma de infantería, al aspirante Sebastián Ripoll.

Art. 2o Extiéndase el despacho respectivo, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, diciembre 14 de 1906.—Vistos los expedientes iniciados por losex sargentos 1os. Carlos E. Gómez y Francisco J Cejas, solicitando ser incorporados á la reserva con el empleo inmediato superior, y encontrándose los causantes dentro de lo determinado por el art 84, capítulo VII, título II de la ley 4707, como comprueban los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Reconózcanse como subtenientes de la reserva del ejército permanente, en el arma de infantería y caballería respectivamente, á los ex sargentos 1os. Carlos E Gómez y Francisco J. Cejas.

Art. 2o Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Baja:

Capital Federal, diciembre 19 de 1906.—Visto la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1o Dése de baja de la Escuela de Operarios Militares al actual alumno José Héctor Montero Echagüe.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Reintegro de fondos para coustrucción de cuarteles.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.—Habiendo sido adquirido en Europa el material de salubridad necesario para los cuarteles en construcción, bajo la inspección técnica del capitán Enrique Mosconi, ordenado por superior decreto de fecha 15 de julio de 1905; y resultando un sobrante de sesenta y tres mil diez y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 63.019,55) moneda nacional, ó sean (£ 5501-14-02) devuelto al Ministerio de Hacienda por S. E. el señor Ministro Argentino en Londres, con cuya intervención ha sido adquirido; y debiendo esta cantidad ser reintegrada á los fondos votados para las construcciones de dichos cuarteles, y visto lo informado por la 5a División del Gabinete Militar,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Reintégrense los fondos sobrantes de la adquisición en Europa del material de salubridad, á los fondos votados con fechas diciembre 24 de 1904 y marzo 20 de 1905, para la construcción de los cuarteles de caballería y artillería en Campo de Mayo, respectivamente, en la siguiente forma: veintiocho mil seiscientos treinta y seis pesos con treinta y seis centavos ($28.636,36) moneda nacional (£ 2500) al cuartel de caballería, y treinta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos con diez y nueve centavos ($ 34.383.19) moneda nacional (£ 3001-14 02) al cuartel de artillería.

Art 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá sean puestos nuevamente dichos fondos á disposicion de la 5a División del Gabinete Militar.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, y vuelva á la 5a división del Gabinete Militar para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO. ONOFRE BETBEDER.—E. LOBOS.

Licencias:

Al mayor don José L. Maglione, de la escuela normal de tiro, por un mes, para pasar al Paraná.

Al teniente 1o. don Gustavo Walther, de la 3a. división del Gran Estado Mayor, por dos meses, por razones de salud.

Al teniente don Aníbal Velázquez del regimiento 3 de caballería de línea, por un mes para permanecer en esta capital.

Al subteniente don Guillermo C. Hang, del regimiento 1o. de línea «Granaderos á Caballo», por un mes, para pasar á Santa Fe y Entre Ríos.

Al veterinario de 2a. clase don Pedro V. García, por veinticinco días, para pasar á Bahía Blanca.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á propuesta para la provisión de cien á ciento cincuenta monturas, y cien á ciento cincuenta recados con sus correspondientes accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la 1a sección del Ministerio.—El Subsecretario.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal para la provisión de forraje para el ganado de policía, en enero del año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados.

El acto tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p.m., en la Comisaría de Ordenes.—Diciembre 12 de 1906.—Juan M. Oyuela, comisario de órdenes. v-26-diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1907. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario. v-15 de enero.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla,* secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907 á las 3 p. m.— Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —*Ezequiel Castilla,* secretario. v-3 enero.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla,* secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón, 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.—La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —*Ezequiel Castilla,* secretario. v.-3 de enero.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1907 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla* secretario. v.-3.-de enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente no 28.947-F/906,

El Presidente de la Honorable Comisión Municipal en ejercicio del D. E.,

Decreta:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las moliendas de especias.

Art. 2o Comuníquese, etc.—OVARRIO.—*Jaime F. de Nevares.* v-27 diciembre.

Concurso público para casas de obreros

De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza de 23 de septiembre de 1905, llámase á concurso de planos de edificios modelos destinados á obreros, comprendiendo dos sistemas: 1 para familias; 3 para obreros sólos.

El concurso estará sujeto á las siguientes condiciones generales:

a) Los concurrentes gozarán de entera libertad para elegir las dimensiones del terreno, la distribución y el estilo arquitectónico de los edificios.

b) Estos se proyectarán en el radio servido por las obras de salubridad y con amplia capacidad para albergar cincuenta personas como mínimun cada una.

c) Los planos constarán de plantas generales por cada piso y secciones de cada cuerpo de edificio en escala de 0 01 por metro; el frente principal se proyectará en la de 0,02 por metro y para los demás frentes, si los hubiese, podrá adoptarse la misma escala de las plantas.

d) Junto con los planos se acompañará una memoria descriptiva detallando el sistema de construcción, los materiales á emplearse, etc. etc.

Dichos planos, memorias y presupuestos, serán sometidos á estudio y veredicto de un jurado que nombrará la Intendencia Municipal.

Los premios para cada sistema aprobado y según su mérito del punto de vista económico é higiénico, serán los siguientes:

1o $ 1250 m/n y medalla de oro.
2o $ 750 m/n y diploma.
3o $ 500 m/n.

El jurado podrá declarar desiertos estos premios.

Los proyectos aprobados quedarán de propiedad municipal.

Los planos, memorias y presupuestos, se presentarán en la secretaría de la intendencia, desde el 1o. al 31 de diciembre del corriente año, quedando cerrado el concurso á las 3 p. m. de ese día; en cuyo momento ante el intendente, secretario é interesados, el escribano municipal levantará un acta haciendo constar los proyectos que se reciban.

En un sobre cerrado y bajo un lema ó seudónimo que corresponda al que llevan los planos se indicará el nombre y domicilio de su autor. Estos sobres serán abiertos solamente después de haberse expedido el jurado.—Diciembre 11 de 1906.—El Secretario.

v-31-diciembre.

LICITACIONES

Licitación para las obras complementarias á ejecutarse en el pabellón de autopsias del hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2. p.m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 20 de 1906. v-28 dbre.

Licitación para la provisión de un ascensor sistema «Otis» ó «Sprague» con destino á la Intendencia Municipal de la capital. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 y 1/2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 20 de 1906. v-31-diciembre.

Licitación para la adquisición de 300 faroles, tipo 7, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Suguridad.—Buenos Aires, diciembre 20 de 1906. v-31-dlciembre.

Llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de chapas y patentes para el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El secretario.

v-24-diciembre.

Licitación para la construcción de un puente en el lago de regatas del Parque 3 de Febrero. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de diciembre de 1906—El secretario.

v-27-diciembre

Licitación pública verbal para la extracción del estiércol que se recoje en los corralones de las secciones sud y norte de limpieza, Buenos Aires, Parque 3 de Febrero y adjudicación del que levantan y extraen de la vía pública y casas particulares los carros municipales. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Suguridad.—Buenos Aires, diciembre 13 de 1906. v 24 diciembre.

Licitación para el revestimiento de los pasamanos y pilares de las escalinatas de varias salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 13 de 1906.

v 24 diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de mobiliario, artículos para la luz eléctrica, maderas y materiales de zapatería, destinados á la colonia nacional de Alienados, para el año próximo de 1907 Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 31 de diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. El Director.

v-31-diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1906.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1o El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1905, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2o El papel debe ser de la misma calidad y clase del usudo en el Anuario de Estadística correspondiente á 1905, y los tipos del mismo cuerpo.

3o El tiraje será de 1000 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el tomo.

4o A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5o Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba

6o Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7o La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8o Los 1.000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demorar

9o Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11o Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 1o de 1906.—El secretario. v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza á los empleados de la receptoría de Viedma, señores Juan de Malta, Laureano Dávalos y Arturo Casas, para que dentro del término de diez días depositen en Tesorería General, la suma de $ 200 m/n cada uno, que adeudan por sumas recibidas y no devueltas, que corresponden á las años de 1903, 1904 y 1905, respectivamente.—Contaduría General, diciembre 22 de 1906.—Los secretarios. v-31-dicbre.

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de octubre de 1882 y de fondos públicos á oro creados por ley de 3 de noviembre de 1887, que en el sorteo practicado por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de octubre de 1882

VENCIMIENTO DE 1o DE ENERO DE 1907.—BONOS PAGADEROS CON CUPÓN 97 DE ABRIL DE 1907.

16 bonos serie A de $ 1000

31	357	834	1187	1400	1943	
61	518	945	1248	1529		
262	720	1156	1356	1858		

25 bonos sorie B de $ 500

24	375	767	1132	1548	2776	2894
141	662	783	1183	1831	2844	
222	705	935	1450	1852	2847	
232	736	1067	1471	2410	2888	

28 bonos serie C de $ 200

15	1100	2007	2313	2731	3165	3338
18	1300	2076	2438	2968	3180	3355
144	1598	2299	2449	2978	3249	3388
953	1906	2312	2499	3031	3307	3419

18 bonos serie D de $ 50

238	890	1061	1184	1362	1564
281	916	1103	1264	1500	1709
551	1059	1126	1357	1520	1827

ATRASADOS

Los números de las columnas pares, pertenecen al del cupón con que debe presentarse el título.

Serie A

117	96	535	96	657	96	936	95	1959	96
215	96	564	96	841	94	981	96		

Serie B

18	96	556	94	1581	96	1764	96	2751	96
113	95	588	96	1591	95	1897	96	2885	96
178	95	663	96	1617	96	2194	96	2946	96
510	96	726	96	1723	95	2389	96		
518	96	731	96	1746	96	2408	88		

Serie C

607	96	1091	96	1799	70	2969	96	3300	96
611	96	1263	96	2020	96	3011	96	3417	96
625	96	1418	95	2598	93	3068	96	3470	67
778	95	1428	96	2739	96	3119	96		
807	95	1451	96	2888	96	3206	96		
913	91	1626	96	2911	96	3288	96		

Serie D

44	60	720	93	1087	96	1430	96	1684	96
541	94	990	64	1159	96	1441	96	1735	96
596	94	1062	56	1309	96	1505	96	1792	96
617	96	1066	72	1312	92	1604	96	1819	96
691	16	1069	89	1399	96	1664	96	1841	61

Ley nº 2216 de 3 de noviembre de 1887.

FONDOS PÚBLICOS Á ORO.—VENCIMIENTO DE 1º DE MARZO DE 1907.

11 títulos serie B de $ 500 · *Nos*

420	611	720	819	1294	1395
456	703	749	1190	1335	

5 títulos serie C de $ 1000—Nos

200 212 445 464 622

5 títulos serie D de $ 5000—Nos

42 114 200 310 406

Se hace saber igualmente á los tenedores de bonos del empréstito de consolidación municipal de 1891, que en la fecha se ha efectuado el sorteo correspondiente al vencimiento de 1º de enero próximo, cuyo extracto estará á disposición del público en esta oficina, desde el primer día del pago. Este se efectuará del 1º al 10 del entrante y en los mismos días de los meses subsiguientes para los bonos municipales, y del 1º al 10 de marzo el de los fondos públicos á oro.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.—El secretario.

v-2-enero.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días para la presentación de proponentes, con el objeto de adquirir los residuos de estiercol provenientes del embarcadero y lazareto de animales del dique nº 1, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la «oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata» (Belgrano y dique).

Las propuestas deberan presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre cerrado por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, el día 22 de enero de 1907 á las 3 p. m., en el despacho de esta dirección. —*A. Piaggio.* v-22-enero.

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta (30) días para la presentación de propuestas para provisión de dos guinches á vapor, en un todo de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del servicio y conservación del puerto de la capital y La Plata (Belgrano y Dique).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre y en el papel sellado correspondiente por los interesados ó sus representantes al inspector general de aduanas y resguardo, en su despacho el día 15 de enero de 1907 á las 2 p. m.—A. Piaggio. v-15-enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por orden del señor Administrador y de acuerdo con el art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don C. Messuno y á todos los que se consideren con derecho á (4) cuatro cajones rotulados Zambelli nº 25/28, venidos en el vapor inglés «Fragon», entrado al puerto el 22 de octubre del corriente año, que el señor Administrador en el expediente 254 V, ha declarado caído en comiso el cajón nº 28, sobreseyendo en lo demás.

Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana. —Oficina de sumarios, diciembre 21 de 1906. —*A. M. Capurro.* v-26-diciembre.

Por orden del señor Administrador y de acuerdo con el art. 1059 de las ordenanzas de aduana se hace saber á don E. Viale y á todos los que se consideren con derechos á (1) un cajón marca A. B. nº 122 venido en el vapor francés «Magellan» entrado al puerto el 11 de octubre ppdo., que el señor Administrador en el expediente 296 letra C, ha declarado caido en comiso el bulto de la referencia. Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1963 y 1064 de las ordenanzas de aduana.—Oficina de Sumaríos.—Diciembre 20 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-24-diciembre.

Por orden del señor Administrador y de acuerdo con el art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don F. Cademaston y á todos los que se consideren con derechos á (1) un cajón marca J. C. nº 1130 que contiene tejidos elásticos, venidos en el vapor inglés «Burgundi» entrado al puerto el (14) catorce de octubre del corriente año, que el señor Administrador en el expediente 280 V. ha declarado caída en comiso la mercadería del cajón de la referencia. Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana.—Oficina de sumarios, diciembre 20 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-24-diciembre.

Por orden del señor Administrador y de acuerdo con al art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don E. Messum y á todos los que se consideren con derechos á un fardito marca G y Cº nº 3 que contiene (9) nueve kilos algodón tejido con seda venido en el vapor inglés «Clyde», entrado al puerto el (6) seis de octubre del corriente año, que el señor administador en el expediente 269 V ha sobreseído el sumario. Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana.—Oficina de sumarios, diciembre 20 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-24-diciembre

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don Senat V. de H. y á todos los que se consideren con derechos á (1) un cajón ballenas de asta, venido en el vapor francés Amiral Troude, paquete 3949, marca R. C. C. nº 6427, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á contar de la primera publicación del presente, á fin de tomar la intervención correspondiente en el expediente 399 V., bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención.—Oficina de Sumarios.—Buenos Aires, diciembre 19 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-26-diciembre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don A. M. Delfino. y Hermanos y á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca G. P. C. M K, venido en el vapor alemán «Cap Vilano», entrado al puerto el 5 de diciembre de 1906, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación del presente, á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente 336, letra V., bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención.—Oficina de sumarios, diciembre 18 de 1906. *A. M. Capurro.*

v-24-dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Gertrudis Díaz de Serby por si y en representación de su hija Agapita Manuela Josefa Serby. en su carácter de viuda é hija, respectivamente, del ex-jubilado don Santiago Serby.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1906.—El Secretario.

v.-31 de diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta caja, solicitando pensión, las señoritas Elisa y Flavia S. Elías, en su carácter de hijas del ex guarda jubilado don Angel F. Elías.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.—El Secretario.

v-28-dicbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1º Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11).

2º Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4º Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.

v-31 de diciembre.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1907:

2100 resmas de papel de 104 × 144 de 34 kilos.
700 kilos de tinta para diario.
250 cartulinas de color de 76 × 112 de 94 kilos.
300 kilos de pasta para cilindros marca «Excelsior».

300 litros de bencina.
300 litros de kerosene.
300 kilos de potasa negra.
250 kilos aceite «Valvolina» para máquinas.
300 metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50 metros cinta soporte para máquina de retiración (Marinoni).
100 metros de cinta para soporte de máquina de blanco (Marinoni) s/muestra.
50 metros de uso doméstico, doble ancho.
48 brozas de cerda, para lavar formas.
1 correa de 16 metros × 0.12 de ancho para máquina.
2 correas de 8 metros × 0.06 de ancho para máquina.
1 correa de 6 metros × 0.05 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.08 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.10 de ancho para máquina.
2 paquetes de broches para correas, s/muestra.
24 pinzas tipográficas.
72 galeras de cinc, según muestra.
100 kilos de cuadrado, cuerpo 8.
15 kilos de hilo de acarreto en ovillos, para atar páginas.
36 lápices de dos colores (azul y colorado).
100 kilos de tipo negrita cuerpo 8, s/muestra.
50 kilos de bastardilla cuerpo 8, s/muestra.
200 kilos de estopa blanca.
200 kilos de trapos limpios.
50 kilos de barniz
24 carreteles de hilo blanco de aparar nº 10.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional con intervención del escribano de gobierno el día 4 del próximo enero á las 2 p. m.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del establecimiento, de 9 a. m. á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —El secretario. v 4 enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos embarcaciones sin nombre en jurisdicción de la subprefectura de Corrientes.

Dichas embarcaciones son las siguientes: una chata pintada de rojo y verde, eslora mts. 6.25, manga 135, puntal 05548 maderos birapitá, forro de cedro en muy mal estado.

Una canoa, eslora mts. 6 70, manga 1,50 punta 071,15 maderos algarrobo, pino laurel y timbo pintado de azul en mal estado.

Se previene que si vencido el término no fueran reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—p. a. A. Burzaco,—Oficial 2º.

v-17-enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 17 de enero proximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio ocupado por la escuela Sarmiento de San Juan.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, diciembre 19 de 1906,

v- 17 de enero.

Llámase nuevamente á licitación pública hasta el día 8 de enero próximo á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado á cárcel de mujeres y colonia de menores en La Chacarita.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

v.-8 de enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de diciembre próximo á las 3 p. m. para las obras de ampliación en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de La Rioja.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. v 29 diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras sanitarias en el edificio calle Europa 2827, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Inspección General de cloacas domiciliarias, calle Rivadavia 1255, de 11. a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de enero de 1907 á las 2. p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-11-enero

Se llama á licitación para construir las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de San Juan, hasta el 1º de abril de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe (Buenos Aires, calle de Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección en San Juan. Las propuestas se presentarán en el juzgado nacional de sección en San Juan hasta el 4 de febrero de 1907, ó en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, Buenos Aires) antes de las 2 p.m. del día 9 de febrero de 1907, en los formularios impresos que se entregará á los interesados, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el día 9 de febrero de 1907, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-9-febrero.

Se llama a licitación para la construcción de las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Jujuy, hasta el 28 de diciembre de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 5 de enero de 1907, ó en el juzgado de sección de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 1906, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 5 de enero de 1907 á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 27 de octubre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-5-enero.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el juzgado federal en Salta.

Las propuestas deben psesentarse en el juzgado federal en Salta, hasta el día 24 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 29 del mismo mes.

A cada propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 29 de diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-29-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 7 de enero de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de los estribos y pilares del puente sobre el río Feliciano, Entre Ríos. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v 7 enero

Llámase á licitación pública hasta el 26 de diciembre de 1906 á las 3 p.m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Quinto, en estación Pedernera San Luis.

v.- 26 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de enero de 1907 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Tercero en Márcos Juarez (Córdoba). Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v 19 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente D. 5547-1906.—Excmo. Señor: Carlos Dupont y Camilo Faget, ambos comerciantes, de estado casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, Sección 33, Departamento 2º, solicitan de V. E. se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente, conforme con el croquis que acompañan: A partir de la desembocadura del arroyo Manzano que desemboca en el Río Neuquén sobre su margen izquierda, mil metro hacia al Norte, punto marcado con letra A y mil metros hacia Sud, punto marcado con B, al Oeste el río Neuquén, al Este la Cordillera del Viento, al Norte una línea recta de 10170 metros, que partiendo del punto A, corre en dirección S. 74º 47' E. hasta llegar al punto C, al Sud una línea recta que parte de B sobre una extensión de 4.200 metros hasta E. donde forma un martillo de 320 metros hásta F, y desde este punto 5750 metros hasta llegar á D, en dirección S. 74º 47' E formando

una superficie total de 2.000 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos de V. E se sirva concedernos el cateo referido, y ordenar su registro, previs las publicaciones del caso. Es justicia: G. Dupont C Faget.— Presentada esta solicitud hoy cuatro de diciembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. P. Ezcurra.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1906. Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906. Según el plano que adjuntan los interesados, lo pedido en este expediente comprende la zona que había sido concedida para cateo, según el expediente O-183 1905 ya desistido y á más un rectángulo de 4.200 metros por 320 metros. Como de concederse también esta última parte se excedería de las 2.000 hectáreas que el Código de Minería establece, se ha ubicado el pedido de acuerdo con el croquis, pero limitándolo al Este por una línea que pase por un punto situado á 9 500 metros al Este del punto A y sobre la línea A, C, indicados en el plano, y por otro situado á 9.310 metros sobre la línea F, D, contados desde la margen izquierda del río Neuquén hacia el Este, comprendiendo con esta ubicación una superficie de 2.000 hectáreas. J. J. Carabelli.—Buenos Aires, diciembre 11 de 1906. Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, diciembre 14 de 1906. Señor Jefe: manifiesto mi conformidad con la ubicación que se ha dado al cateo. G. Schmidt—Buenos Aires, diciembre 14 de 1906. Visto el informe que antecede. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.

No-145-v-2 enero.

———

Exp. M-5548-1906.—Excmo. Señor:—Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, el primero rentista, de estado soltero, y el segundo ingeniero de estado soltero, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2°, solicitan de V. E. se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente conforme con el croquis que acompañamos:—A partir de la desembocadura del arroyo Huaraco Norte, que desemboca en el río Neuquen sobre su margen izquierda, mil metros hacia al norte, hasta dar con la línea marcada en el croquis con A, E, C, que forma su límite norte y que corre en dirección S. 74o 47' E y mil metros hacía al sud hasta dar con la línea marcada en el croquis con B, H, D, que corre paralela á la anterior y que forma su límite sud; al oeste el río Neuquen y al este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas. —El terreno es de propiedad fiscal no está labrado, cercado, ni cultivado.—Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido y ordenar su registro, previas las publicaciones del caso.—Es justicia.—Arsenio Bergallo, Adolfo Moutier.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de diciembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificado los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste: —Garrido.—Diciembre 5 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, 7 de diciembre de 1906. —Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, 10 de diciembre de 1906. —De la solicitud y del croquis que adjuntan los interesados, se desprende que la zona pedida sobre el río Huaraco Norte para cateo en este expediente, es la misma que había sido concedida con igual objeto según el expediente O-1005-1905, ya caducado; por consiguiente la ubicación ha sido hecha de acuerdo con el plano mencionado, quedando excluído lo que corresponde á las pertenencias solicitadas para trabajo formal según el expediente O-1396-1906. —J. J. Carabelli—Buenos Aires, 11 de diciembre de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Notifíquese al interesado.—Comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E Hermitte.

No 146-v-2-enero.

———

Expte. M. 5408 de 1906.—Buenos Aires 25 de noviembre de 1906.—Excmo señor:—Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, el primer rentista, de estado casado, y el segundo ingeniero, de estado soltero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2o, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Su límite oeste lo forma el límete oeste de la concesión de cateo que fué de los señores A. Maréchal y G. Schmidt; su límite sud, el límite norte de la concesión de cateo de los señores V. Ries y G. Hirsch; su límite norte, el límite sud del cateo solicitado por los señores Camilo Faget y Carlos Dupont al norte del arroyo Huinganco; y su límite este la Cordillera del Viento, siendo su superficie total de 340 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro previo, las publicaciones del caso. Es justicia: Adolfo Moutier, Arsenio Bergallo. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste: Carrido.—Buenos Aires noviembre 27 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología y Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires noviembre 28 de 1906.—Pase al Registro Gráfico—E. Hermitte.—Buenos Aires diciembre 3 de 1906. —El cateo solicitado en este expediente ocupa el mismo lugar que el del expte. M. 1114-905 recién decaido, y está ubicado entre los siguientes límites: por el norte el cateo del expte. F. 5406-906, por el sud el del expte. R. 2458-905; por el este la Cordillera del Viento y por el oeste una recta de mil metros de dirección N. S. que pasa por un punto del arroyo Huaraco distante 2000 metros de su desembocadura en el Neuquen. Dentro de este cateo se encuentran las pertenencias «San Pedro», «Yessie», «San Eduardo», «Solitaria», «Cayetano» y tres estacas minas de está última, todas las cuales deben ser respetadas. J. Passalacqua.—Buenos Aires diciembre 4 de 1906.—De acuerdo con el informe anterior. Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese á quien corresponda. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte.

No 74-v-24-dic.

———

Expte. F. 5405-1906 Buenos Aires Noviembre 25 de 1906. Excmo Señor:—Camilo Faget y Carlos Dupont, ambos casados, comerciantes domiciliados en la calle Bme. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, Sección 33, Departamento 2o, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: A partir de los 2500 mts. hacia al Este de la desembocadura del arroyo Rahueco en el río Neuquen, punto que hemos señalado con (A), se traza una línea recta de mil metros al Norte y mil metros al Sud (B) y (C) que forma su límite Oeste. Su límite Norte lo forma el límite Sud, del cateo concedido á los señores Guillermo Schmidt y Cía, y su limite Sud, el limite Norte de los señores D. Rogers y G. Hirsch. Su límite Este lo forma la Cordillera del Viento, siendo su superficie total de 900 hectáreas. El terreno es propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro, previas las publicaciones del caso. Es justicia: C. Dupont, C. Faget. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos seis, á la once antemeridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que se le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra—Noviembre 28 de 1906 Pase al Registro Gráfico E. Hermitte.—Buenas Aires 1o diciembre de 1906. Este cateo, cuya posesión coíncide con el del Exp. S. 1118/905 ya decaído, ha sido ubicado tomando como límite Oeste una recta de dos mil metros de dirección N. S. cuyo punto medio está sobre el arroyo Rahueco, á dos mil quinientos metros de distancia de su desembocadura en el Neuquen Por los extremos de esta base se trazaron perpendiculares hacia el Este de 4484 metros la del Norte y 4440 metros la del Sud, cuyas extremidades unidas encierran una superfecie de 900 hectáreas aproximadamente. Dentro de esta superficie y cerca de su límite Oeste se hallan las vetas «San Guillermo» y «Minerva» solicitadas para trabajo formal en los exp. S. 4667/906 y S. 4666/906, los que deben ser respetadas. J. Passalasqua.—Buenos Aires 1o de diciembre 1906. De acuerdo con el informe anterior. Registrese y públiquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Hágase saber á quien corresponda. Notifíquese á los interesado, y pase á la Inspección y Estadistica Minera á sus efectos. E. Hermitte.

No 75 v 24-dic

———

Expte-F-5406 de 1906.—Buenos Aires noviembre 25 de 1906.—Excmo señor: Camilo Faget y Carlos Dupont ambos casados, comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, Seccion 33, Departamento 2o, ante V.E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Su límite Sud y Oeste lo forma el límite Norte y Este del cateo que fué de los señores Antonio Maréchal y G. Schmidt y el arroyo Huingancó.—Su límite Norte, el límite Sud del cateo de don Rogers y G. Hirsch, y su límite Este, la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 480 hectáreas.—El terreno es propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto, solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro, previas las publicaciones del caso.—Es justicia: C. Dupont, C. Faget.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo del año ppdo. Conste: Garrido.

Buenos Aires 27 de noviembre de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires noviembre 28 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E Hermitte.—Buenos Aires diciembre 1o de 1906.—La superficie del cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado entre los siguientes límites: por el Norte una recta de dirección E. O. que pasa por la desembocadura del arroyo Hunraco; por el Sud una paralela á la anterior á una distancia de mil metros; por el Este la Cordillera del Viento y por el Oeste una recta de N. á S. que dista 3,000 mts. de

la desembocadura del Huaraco en el Neuquen. Este cateo es el mismo del Expte M. 1113-905 ya caducado; y sólo comprende, una superficie de 480 hectáreas aproximadamente, y dentro de ella se hallan las vetas «María Isabel» y «María Elvira» solicitadas para establecer trabajo formal en los exptes. S. 4664 906 y S. 4665-906, que deben ser respetadas.—J. Passalacqua.—Buenos Aires diciembre 1º de 1906 De acuerdo con el informe anterior, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Hágase saber á quien corresponda, notifíquese á los interesados y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos · E. Hermitte.

Nº. 76 v-24-dic

H.3221/906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura.— Manuel Hermo, español, de estado casado, de profesión rentista, domiciliado en la calle México 371, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección X, del territorio del Neuquen con el objeto de constatar la existencia de sustancias minerales de la primera cetegoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los ocho mil metros hácia el Este de la línea NE-SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE-SO de cico mil metros de largo y otra con rumbo NO SE de cuatro mil metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierran el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº. 7.—Hago constar que El señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente.—En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicta. Manuel Hermo —Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906 á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo Conste, Garrido.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2 de 1906.—Pase al Registro Gráfico, Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 3 de 1906. —Señor jefe de la división: El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo, por lo cual conviene que el interesado retifique la solicitud ó el plano. J. B Passalacqua. —Buenos Aires, agosto 4 de 1906.—Notifíquese á los interesados á los efectos del informe que antecede. Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado. E. Maglione.— Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Evacuando el informe que antecede, y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano que se acompaña. Ernesto Viejobueno. Buenos Aires, noviembre 17 de 1906. Vuelva al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. El cateo solicitado en este expediente comprende un rectángulo situado en la Sección XVIII del Neuquen y ubicado del modo siguiente: á partir de un punto del límite NO de la citada sección que dista ocho mil metros de su vértice Norte, se midieron cuatro mil metros hacia el SO sobre el límite de la sección y cinco mil metros hácia el SE sobre una perpendicular al mismo, y sobre estos lados se construyó el rectángulo de 2 000 hectáreas pedido. En la parte Sur es posible una pequeña superposición con algunas pertenencias del distrito minero de Picim-Leufu, región de la Josefina. J. V. Passalacqua.—Noviembre 20 de 1906. Sin perjuicio de terceros regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la division, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera. E. Hermitte.

Nº-172-v 5 enero.

Exp. W. 3227—1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—H. P. Woodhouse, inglés, mayor de edad, de profesión contador, domiciliado en la calle San Martín 195, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen para con el objeto de constatar la existencia de substancias de la primera categoría y á V. E ruego quiera concederle una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultara. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8000 metros hacia el este de la línea con rumbo NE-SO divisoria de la sección XVIII se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierran el perímetro que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 6.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—H. P. Woodhouse.—Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906 á las doce y media p m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 mayo del año ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2/906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 2 1906.—Señor jefe de la división: El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo por lo cual conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano.—J V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4/906 ·Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede. Juan B. Ambrosetti. En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17/906. · Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se de á este pedimento la ubicación que se indica en el plano que se acompaña —Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires noviembre 17 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 19/906.—Este cateo ha sido ubicado midiendo 4000 mil metros sobre el límite NO de la sección XVIII á partir de un punto situado á 4000 metros del vértice norte de su sección y trazado por los extremos de esa base perpendicular hacia el SE de 5000 metros que denermina el rectangulo de dos mil hectáreas pedido. Este cateo colinda por el N E con el solicitado en el exp. L 3222 1906 y por su parte sud puede producirse una pequeña supeposición con alguna pertenencia del grupo de la «Josefina» que debieran ser respetadas.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 20/906 —Sin perjuicio de tercería, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la dixisión, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Ninera.—E. Hermitte.

Nº 173-v 5 enero.

Exp. T. 3226 1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—C. J. Tetley, casado, inglés, de profesión rentista, domiciliado en la calle San Martín 195, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen para constatar la existencia de substancias de la primera categoría y á V. E. ruega quiere concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado en el lugar donde se encuentran las líneas divisorias de los lotes 7 y 10 y la línea N E S O divisoria de la referida sección XVIII se trazará una línea con rumbo N E-S O de cinco mil metros de largo y otra con rumbo NO-S E de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las paralelas que cierran el perímetro que debe efectuar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 12. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—C. J. Tetley.—Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906 á las doce y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º /906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2/906.—Pase al Registro Gráfico. —Juan B Ambrosetti —Buenos Aires, agosto 3/906.—Señor jefe de la división.—El plano adjunto no está de acuerdo con el texto de la solicitud y se produce una superposición en parte, con el cateo solicitado en el exp. M. 3224 1906 que ha entrado al mismo tiempo y que lo tramita la misma persona.—Conviene que el interesado rectifique la ubicación que da.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4/906. Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.— E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17/906. Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano que se acompaña.—Erneste Viejobueno—Buenos Aires, noviembre 17/906—Vuelva al Registro Gráfico—E. Hermitti.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre la sección XVIII del Neuquen en forma de rectángulo de 5000 metros en su lado NE por 4000 metros al ON teniendo sus vértices E y O sobre la mediana divisoria de la sección XVIII y á ocho y doce mil metros respectivamente del límite NE de la misma sección—J.ª V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 21/906.—Vistas la actuaciones que preceden regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 174, v-5-enero.

Expte. V 3228-1906. Buenos Aires, julio 30 de 1906—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Ernesto Viejobueno, argentino, de estado casado, de profesión minero, domiciliado en la calle Las Heras nº 103, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen, con objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría y á V. E. ruega quiera acordarle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de

los lotes 4 y 5 de la sección XVIII del referido territorio y á los 4000 metros hacia el este de la línea N.E-S.O. divisoria de dicha seccion, se trazará una línea con rumbos N E. S,O de 5000 metros de largo y otra con rumbo N.O. S.E, de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas paralelas correspondientes que cierran el perímetros, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 9. Será justicia. Ernesto Viejobueno. Presentada esta solicitud hoy treinta de julio de 1906 á las doce y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo. - Conste Garrido. — Buenos Aires. agosto 1º/906. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda, — P. Ezcurra—Buenos Aires, agosto 2/906. —Pase al Registro Gráfico—Juan B. Ambrossetti. — Buenos Aires, agosto 3/906—Señor Jefe de División- El plano y la solicitud no están de acuerdo, y se produce una superposición con el cateo solicitado en el expediente A. 3220—1906—Conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano—J. B. Passalacqua. — Buenos Aires, agosto 4/906. —Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede—Juan B. Ambrosetti En la misma fecha se citó al interesado —E Maglione. — Buenos Aires, noviembre 17/906— Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimiento la ubicación indicada en el plano adjunto—Ernesto Viejobueno—Buenos Aires noviembre 17/906—Vuelva al Registro Gráfico—E. Hermitte. Buenos Aire, noviembre 20/906 El cateo solicitado en este espediente comprenderá un rectángulo de 2000 hectáreas que ha sido ubicado sobre el límite SE del cateo solicitado en el expediente L. 3222.—1906, y sobre 5000 metros del límite NE de la sección XVIII medidos á partir de un punto situado 5000 metros al SE de su vértice norte.—J V Passalacqua. — Buenos Aires, noviembre 20/906 —Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjase cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera. — E. Hermitte. Nº175-v-5-enero

Exp. L-3222-1906. — Buenos Aires, julio 30 de 1906 —A. S E. el señor Ministro de Agricultura —A. N. Linares, inglés, de estado casado, de profesión contador, domiciliado en la calle San Martín 195, ante V. E., respetuosamente se presenta y expone: — Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen con el objeto de constatar la existencia de sustancias minerales de la primera categoría y á V. E, ruego quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura. — La ubicación del área solicitada será la siguiente: —De un punto situado en el lugar donde se encuentra la línea divisoria de los lotes 4 y 5 y la línea divisoria NE, SO, de la referida sección XVIII se trazará una línea con rumbo NE, SO, de cinco mil metros de largo y otra con rumbo NO, SE de 4.000 de largo, y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierran el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 10. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente.—En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia. — A. N Linares. — Presentada esta solicitud hoy treinta de julio de 1906 á las doce y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. — Conste.—Garrido. —Buenos Aires agosto 1º/906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — P. Ezcurra, — Buenos Aires, agosto 2/906. — Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.— Buenos Aires, agosto 3/906. Señor jefe de la División.—El plano y la solicitud no están de acuerdo, y se produce una superposición con el cateo solicitado en el exp A. 3220-906 Conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano —J. V. Pasalacqua —Buenos Aires, agosto 4/906. — Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—Juan B. Ambrosetti. — En la misma fecha se citó al interesado —E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17/906 —Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación que se indica en el plano adjunto. — Ernesto Viejobueno. — Buenos Aires, noviembre 17/906. —Vuelva al Registro Gráfico. — E Hermitte. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.—Corresponde á este cateo un rectángulo de cinco mil metros al NE por cuatro mil metros al NO medidos á partir del vértice N de las Sección XVIII sobre los límites NE y NO de la misma —J V. Passalacqua. — Buenos Aires, noviembre 20/906. — Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjase cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien conrresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera. — E. Hermitte.
Nº-176 v5-enero-

Exp. 3220-1906. — Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura. — José M Aguirre, argentino, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín 195, ante V. E., respetuosamente se presenta y expone: — Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del territorio del Neuquen para constatar la existencia de sustancias de la primera categoría y á V. E, ruega quiera concederle una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el artículo 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. — La ubicación del área solicitada será la siguiente: — De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 1200 metros hacia el este de la línea NE, SO, de 5000 metros de largo y otra con rumbo NE, SE de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierran el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado, y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 4. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. — En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia. — José M Aguirre. — Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906, á las doce y media p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º de 1906. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. — Juan B. Ambrosetti. — Buenos Aires, agosto 3 de 1906. — Señor Jefe de la División. —El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo por lo cual conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano. —J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4 de 1906. Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede —Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado. — E. Maglione. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Evacuando el informe que antecede, y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano que se acompaña. —Ernesto Viejobueno, — Buenos Aires, noviembre 17 de 1906. — Vuelva al Registro Gráfico. —E. Hermitte. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. — El terreno para cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado en la sección XVIII del Neuquen. - Es de forma rectangular de 5000 metros en su costado NE, por 4000 metros en el SE, estando su vértices E. y S, sobre la mediana de la sección XVIII á cuatro y ocho mil metros respectivamente del lado NE, de dicha sección. J. V. Passalacqua. —Buenos Aires, noviembre 21 de 1906. Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art 25 del Código de Minería. - Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera. - E. Hermitte. Nº 177-v-5-enero.

———

Exp. R-3223-1906. — Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Carlos A. Rolón, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Las Heras 107, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: — Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoria y á V. E. ruega quiera concederle una superficie de cuatro unidades de medidas, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: — De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 7 y 10 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8.000 metros hacia el este de la línea NE — SO divisoria de dicha sección XVIII se trazará una línea con rumbo NE — SO de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierran el perímetro que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 11.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. — En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—Carlos A. Rolón. — Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906 á las doce y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo. — Conste.— Garrido.— Buenos Aires, agosto 1º/906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. - P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2/906. - Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti. — Buenos Aires, agosto 3/906. — Señor jefe de la división.—El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo por lo cual conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano—J. V. Passalacqua. — Buenos Aires, agosto 4/906 —Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede. — Juan B Ambrosetti. — En la misma fecha se citó al interesado. — E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17/906.—Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido que se dé á este pedimento la ubicación que sea indicada en el plano que se acompaña—Ernesto Viejobueno —Buenos Aires, noviembre 20/906.— El cateo solicitedo en este expediente ha sido ubicado en la sección XVIII del territorio del Neuquen en forma de rectángulo de cinco mil metros en su lado N O por cuatro mil metros en el N E que coincide en dirección con la divisoria de los lotes 7 y 10 de la sección citada.—El vértice norte del rectángulo está á ocho mil metros de la mediana divisoria de la seccción XVIII. — J. V. Passalacqua. — Buenos Aires, noviembre 21/906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al inte-

resado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermite. Nº 178-v-5-enero.

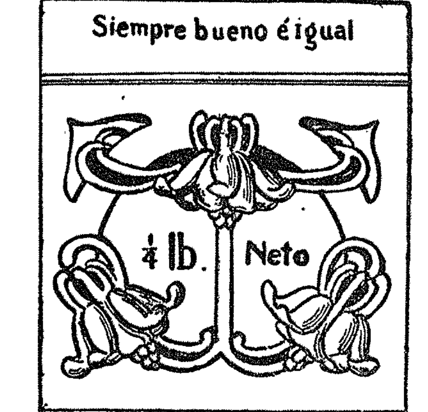
Exp.-M-3234-1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura: E. Wallace Mc. Gregor, inglés, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle de San Martín 195, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del territorio del Neuquen con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría y á V. E. ruega quiera concederle en las referidas secciones una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los 12.000 metros hacia el E. de la línea NE-SO. divisoria de dicha sección XVIII se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO-SO. de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierran el perímetro el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 5. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—E. Wallace Mc. Gregor.—Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906, á las doce y media p.m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º 1906.—Pase á la División de Minas, Geología á Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 3 1906.—Señor Jefe de la División. El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo, por lo cual conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano.—J. N. Passalacqua—Buenos Aires, agosto 4 1906—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—Juan B Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E Maglione-Buenos Aires, noviembre 27 1906.—Evacuando el informe que antecede, y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plaque se acompaña.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 20/1906.—Este cateo ha sido ubicado en la sección XVIII del Neuquen sobre la mediana divisoria de dicha sección. Tendrá forma de rectángulo de 5000 metros al NE. por 4000 metros al SE. y sus vértices E. y O. están sobre la mediana citada á 8000 y 11000 metros respectivamente del límite NE. de la sección XVIII; colinda por el NE. con el cateo solicitado en el expediente A. 3220 1906.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

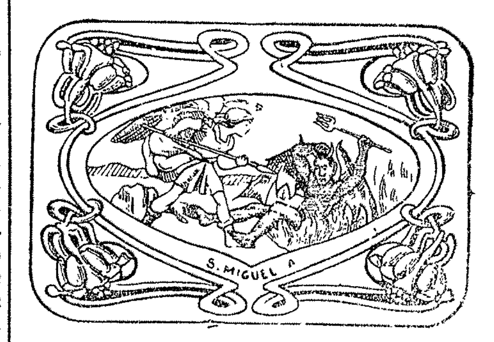
Nº 179-v-5-enero.

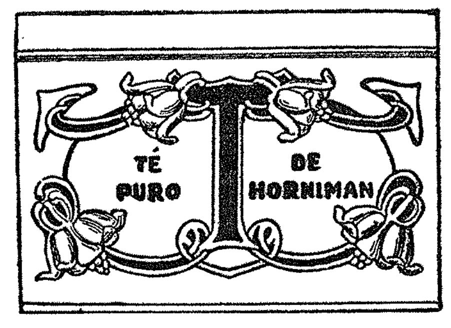
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº. 19442









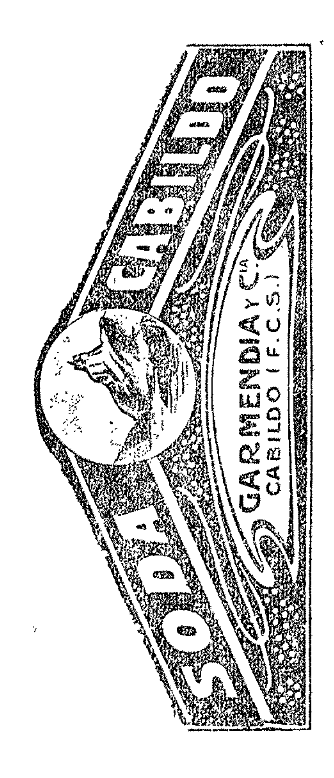
Diciembre 18 de 1906.—W. H. y F. J. Horniman y Cº Ltda.—Tes, clase 67. v-26-dbre.

Acta nº 19.428

"CIGÜEÑA"

Diciembre 17 de 1906.—Talice y Moretti.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24-dbre.

Acta nº 19.429



Diciembre 17 de 1906.—Garmendia y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-dbre.

Acta nº. 19.448



Diciembre 19 de 1906.—Engelbert Hardt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27-dbre.

Acta nº. 19.445

VIYELLA

Diciembre 19 de 1906.—Williams Hollins & Cº Ltd.—Artículos de las clases 1, 5 y 44 á 55. v-27-dbre.

Acta nº 19.439



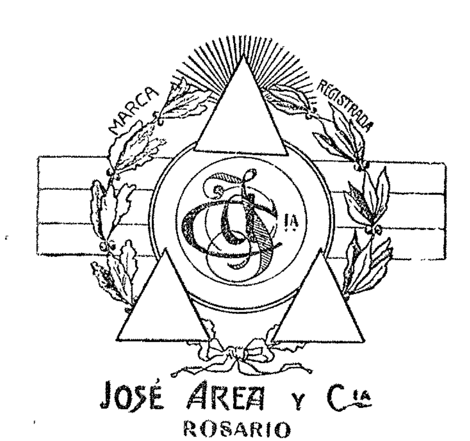
Diciembre 18 de 1906 —Balbiani y Cía. – Artículos de las clases 68 y 69. v-26-dbre.

Acta nº 19.430



Diciembre 17 de 1906. – Albiani y Traverso. – Artículos de las clases 1 á 79. v-24-dbre.

Acta nº 19.440



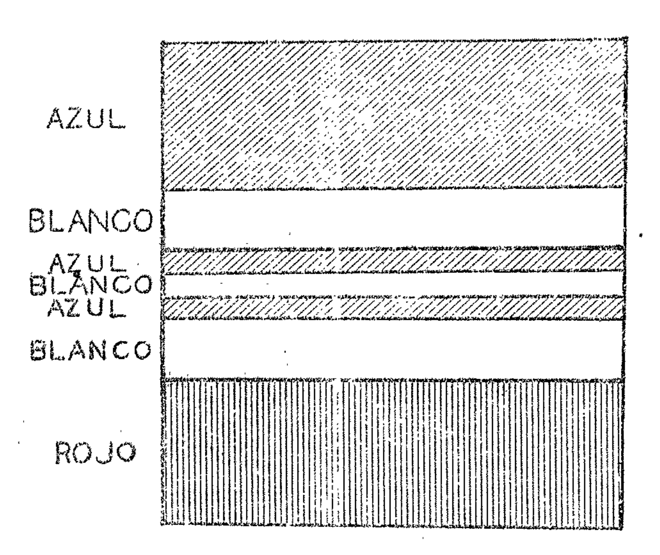
Diciembre 18 de 1906. – José Area y Cía.— Artículos de las clases 44 á 52, 54 á 58 y 60. v-26-dbre.

Acta nº 19.453



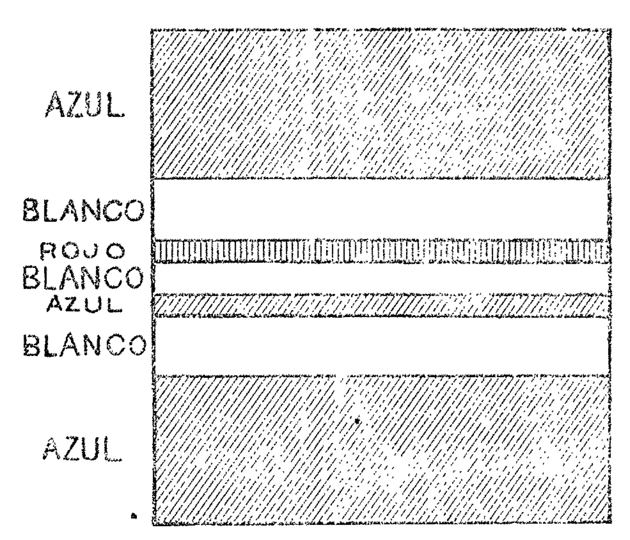
Diciembre 20 de 1906.– Mackinnon & Coelho.—Artículos de la clase 67. v-28-dbre.

Acta nº 19.463



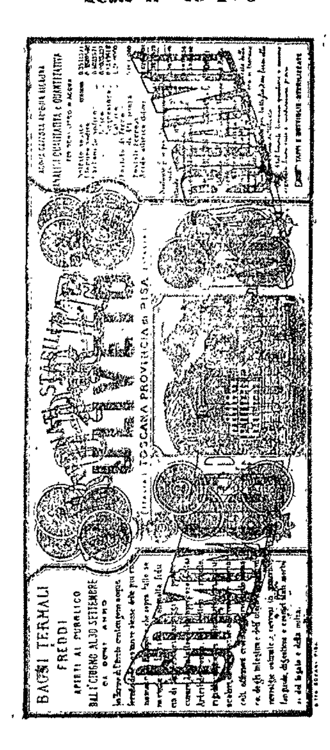
Diciembre 20 de 1906.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79. v-28-dbre.

Acta nº 19.464



Diciembre 20 de 1906.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79. v-28-dbre.

Acta nº 19.470





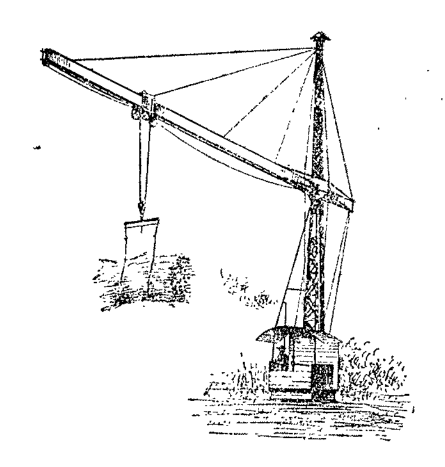
Diciembre 20 de 1906.—L. Raggio y Hnos. —Agua mineral, clase 69. v-28-dbre.

Acta nº 19.461



Diciembre 20 de 1906.—Vadillo y del Río.—Artículos de las clases 44 á 52, 54, 55, 57 y 58. v-28-dbre.

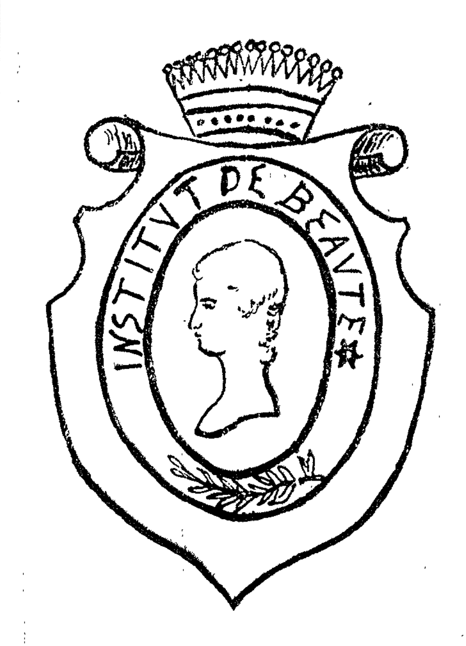
Acta nº 19.471



GRUA

Diciembre 20 de 1906.—Azucarera Argentina.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28-dbre.

Acta nº 19.472



Diciembre 20 de 1906.—G. Moussión.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28-dbre.

Acta nº 19.451



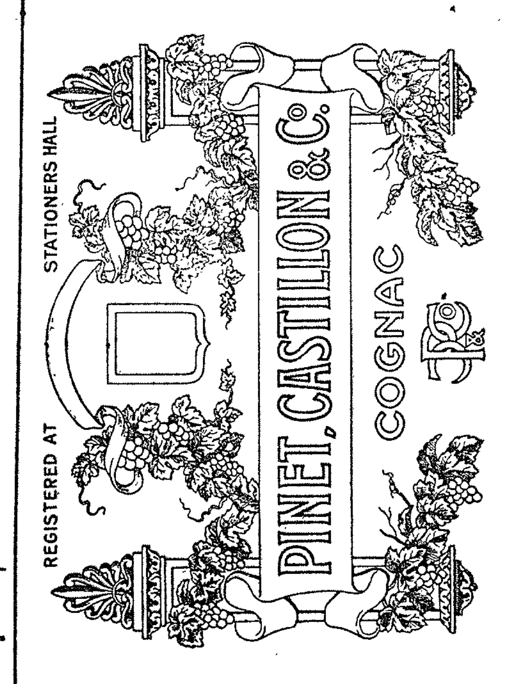
Diciembre 20 de 1906. —M. Planas.—Refrescos, clase 69. v-28-dbre.

Acta nº 19.452

«CHAMBORD»

Diciembre 20 de 1906.—Inchauspe Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-dic.

Acta nº 19.473



Diciembre 20 de 1906.—Pinet, Castillón & Cía.—Cognac, clase 68. v-28-dbre.

Acta nº 19.469

LA HORMIGALINA
Kills Ants Kill Viscachas
Medina & Co. - Buenos Aires

LA HORMIGALINA
Hormiguicida Vizcachicida

LA HORMIGALINA
Hormiguicida Vizcachicida
MEDINA & Cía. - Buenos Aires

LA HORMIGALINA
Kills Ants Kill Viscachas

Diciembre 20 de 1906.—Medina y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28-dbre.

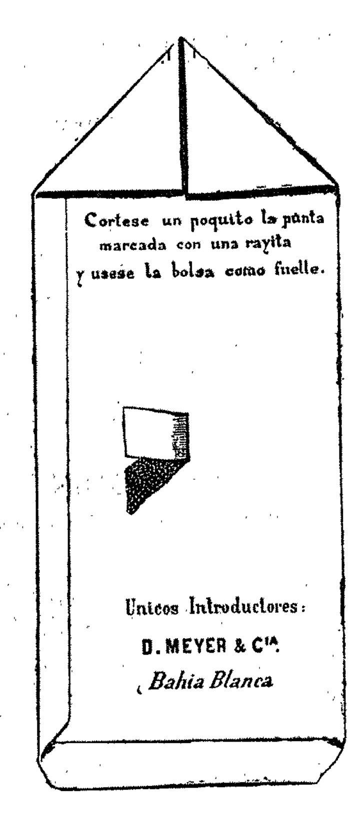
Acta nº. 19.465

"PFAFF"

Diciembre 20 de 1906.—Antonio Batle.—Artículos de las clases 16 á 28. v-28-dbre.

Acta nº 19.444







Diciembre 18 de 1906.—D. Meyer y Comp.—Polvo insecticida, clases 11 y 80. v-26-dbre.

Acta nº 19.447



Diciembre 19 de 1906.—Mendel y Cía.—Instrumentos y aparatos de ortopedia de la clase 78 y objetos para vendajes de la clase 79. v-27-dbre.

Acta nº 19.457





Diciembre 20 de 1906.—Jaime Ferrer y Fontanills.—Artículos de la clase 68. v-28-dbre.

Acta nº 19.458



Diciembre 20 de 1906.—Sociedad Anónima John Gosnell & Co Limited.—Artículos de las clases 14, 58 y 79 v-28-dbre.

Acta nº 19.476

ANGELUS

Diciembre 21 de 1906.—Gautier Freres.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29-dbre.

Acta nº 19.478

BOEKER

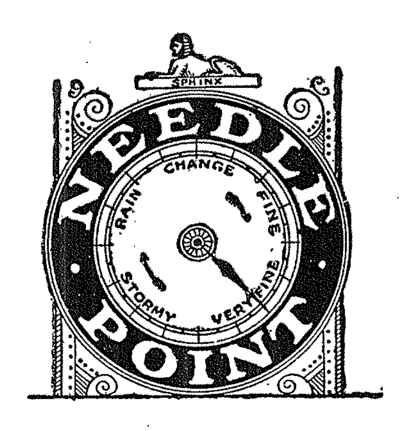
Diciembre 21 de 1906.—Boeker & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-dbre.

Acta nº 19.438



Diciembre 18 de 1906.—Franchiolo Crotti y Cía.—Un licor, clase 68. v-27-dbre.

Acta nº 19.432



Diciembre 17 de 1906.—British American Tabacco Company Limited.—Artículos de la clase 59. v-24-dbre.

Acta nº 19.468

"ZENY"

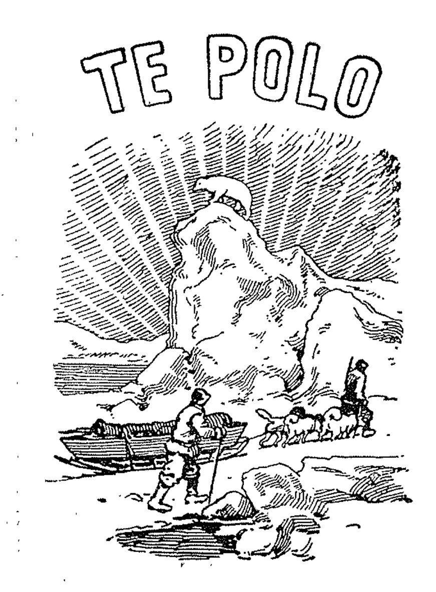
Diciembre 20 de 1906.—Manoel de Macedo.—Yerba mate, clase 67. v-28-dbre.

Acta nº 19.446

PALMOLIVE

Diciembre 19 de 1906.—D. J. Rodger Watson.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27-dbre.

Acta nº 19.443



Diciembre 18 de 1906.—Juan Llobet.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27-dbre.

Acta nº 19.441

EL MERCURIO

Diciembre 18 de 1906.—José Tobino.—Impresiones y publicaciones, clase 72. v-26-dbre.

Acta nº 19.459

"CHERRY BLOSSOM"

Diciembre 20 de 1906.—Sociedad Anónima John Gosnell & Cº Limited.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-29-dbre.

Acta nº 19.449

ALBA VITAL

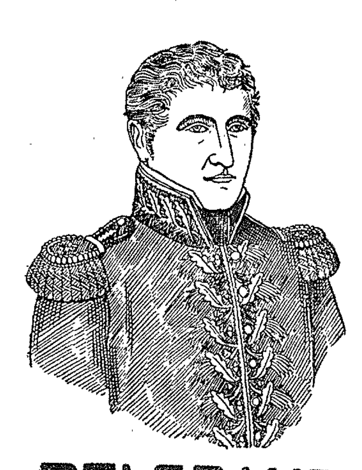
Diciembre 19 de 1906.—L. E. Defrance y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27-dbre.

Acta nº 19.450



Diciembre 19 de 1906.—Lorenzo Vinocchio.—Polvos insecticidas, clases 11 y 80, y cilindros y discos para fonógrafos, grafófonos ó gramófonos, clase 22. v-27-dbre.

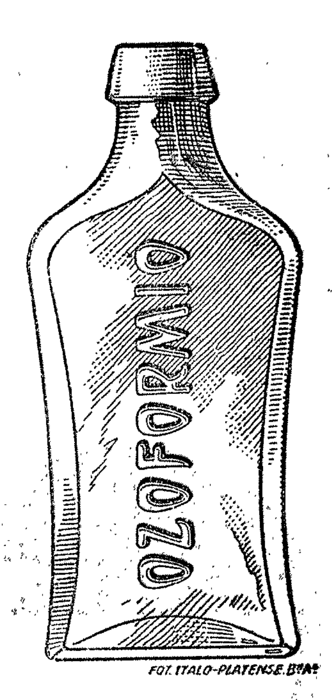
Acta nº 17.911



BELGRANO

Mayo 31 de 1906.—Curt, Berger y Cía.—Cuellos, puños y pecheras de papel y otro material cualquiera; clase 49 y colores finos, barnices y pinturas, lacas, colas y lacres, clases 33 y 73.(Substituída). v-27-dbre.

Acta nº 19.423









Diciembre 15 de 1906.—L. Annoni.—Artículos de las clases 1 á 79 (envase). v-24-dbre.

Acta nº 19.426

THE GREAT AMERICAN SPECIFIC TOBAKILLER TO GIVE UP SMOKING

Diciembre 17 de 1906.—Federico F. Santa Lucía.—Un específico contra el vicio de fumar, clase 79. v-24-dbre.

Acta nº 19.427

«FRUTAL»

Diciembre 17 de 1906.—Francisco Cunnington y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-dbre.

Acta nº 19.431

ALBAVITAL

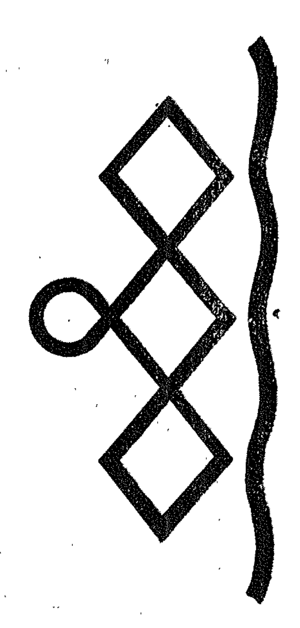
Diciembre 17 de 1906.—Félix Goggi.—Productos farmacéuticos, clase 79, v-24-dbre.

Acta nº 18.583

"EL CAZADOR"

Septiembre 3 de 1906.—C. Parodi y Cía.—Artículos de la clase 59 (Substituída) v-24-dbre.

Acta nº 19.434



Diciembre 18 de 1906.—Tomás Turner & Cº—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 52, 54, 56, 57, 60, 72, 75, 76, 77 y 78. v-26-dbre.

Acta nº 19.437



Diciembre 18 de 1906.—Miguel Escorihuela—Artículos de las clases 68 y 69. v-26-dbre

Acta nº 19.435

«STOMATOL»

Diciembre 18 de 1906.—Luis Lindelöf & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-dbre.

Acta nº 19.436

«NAPHTHOL»

Diciembre 18 de 1906.—Casterán Hnos.—Artículos de la clase 9. v-26-dbre.

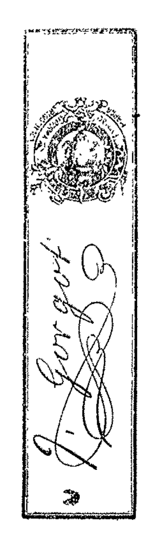
Acta nº 19.433

«ENCORE»

Diciembre 18 de 1906.—Tomás Turner & Cº—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 52, 54, 56, 57, 60, 72, 75, 76, 77, 78. v-26-dbre.

Acta nº 19.466





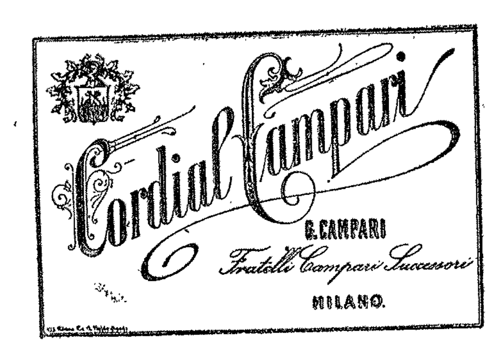




Diciembre 20 de 1906.—José Gorgot.—Artículos de las clases 14 y 58. v-28-dbre.

Acta nº 19.467





Diciembre 20 de 1906.—Sociedad G. Campari Fratelli Campari Successori.—Una bebida cordial, clase 68. (Envase). v-28-dbre.

Acta nº 19.460



Diciembre 20 de 1906.—Enrique Johnson.—Aceites comestibles, clase 64. v-28-dbre.

Acta nº 19.462

"PYRO GRES"

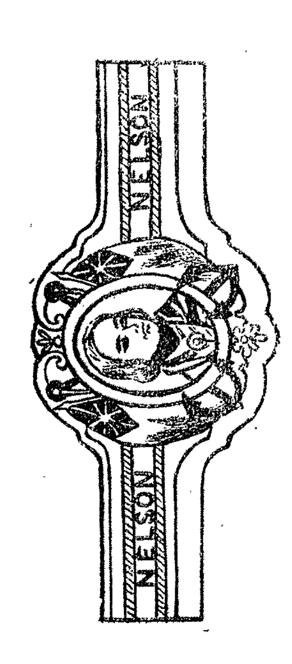
Diciembre 20 de 1906.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79. v-28-dbre.

Acta nº 19.454



Diciembre 20 de 1906.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59. v-28-dbre.

Acta nº 19.455



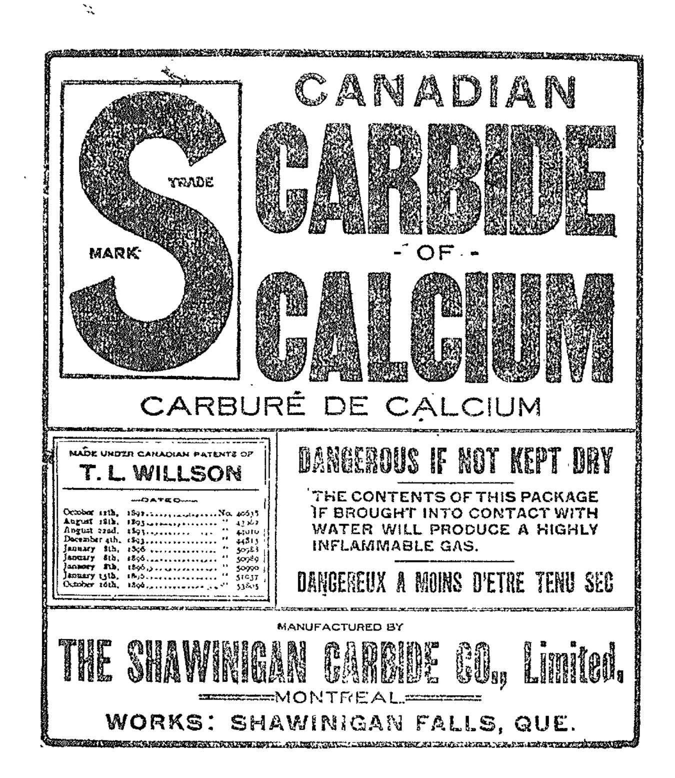
Diciembre 20 de 1906.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59, v-28-dbre.

Acta nº 19.456

«PATO»

Diciembre 20 de 1906.—Juan Abadie.—Artículos de las clases 12 y 28. v-28-dbre.

Acta nº 19.474



Diciembre 21 de 1906.—The Shawinigan Carbide Cº Limited.—Artículos de la clase 11. v-29-dbre.

Acta nº 19.475





Diciembre 21 de 1906.—Gautier Freres.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29-dbre.

Acta nº 19.479



Diciembre 21 de 1906.—Mackintosh Hnos —Artículos de las clases 1 á 79. v-29-dbre

Acta nº 19.480



Diciembre 21 de 1906.—Enrique Pereira & Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-29-dbre.

Acta nº 19.481



Diciembre 21 de 1906.—Azum y Vigné.—Artículos de las clases 44 á 55. v-29-dbre.

José Antonio Velas,
Comisario.
José Ignacio Mara...,
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.